

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR
UPME STR 06 – 2019**

(UPME STR 06 – 2019)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA SAN JUAN 110 KV EN EL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y OBRAS ASOCIADAS**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., noviembre de 2019

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA	
8	STR.....	5
9	1.1. Términos y Expresiones.....	5
10	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	15
11	2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	16
12	2.1. Objeto del Proyecto.....	16
13	2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.....	16
14	2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente	16
15	2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto.....	17
16	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA	
17	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	17
18	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR.....	18
19	3.2. No configuración de Vínculo Contractual.....	18
20	3.3. Facultades de la UPME.....	18
21	3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	19
22	3.5. Solicitud de Aclaraciones	20
23	3.6. Plazo para presentar consultas	20
24	3.7. Notificaciones a la UPME.....	20
25	3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de	
26	la UPME	21
27	3.9. Adendas.....	21
28	3.10. Comunicaciones al Proponente o Contrapponente o Interesado	21
29	3.11. Idioma.....	22
30	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	22
31	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA O CONTRAPROPUESTA.....	26
32	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta o Contrapropuesta. (Proponentes o	
33	Contrapponentes).....	26
34	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente o	
35	Contrapponente.....	26
36	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	28
37	5.4. Comunicaciones al Proponente o Contrapponente	29
38	5.5. Independencia del Proponente o Contrapponente	29
39	5.6. Responsabilidad.....	29
40	5.7. Aceptación por parte del Proponente o Contrapponente.....	30
41	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	30
42	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta o Contrapropuesta Técnica.....	30
43	6.2. Experiencia Técnica del Proponente o Contrapponente.....	33
44	6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta o Contrapropuesta Económica.....	35
45	6.4. Garantía de Seriedad.....	36
46	6.5. Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta.....	37
47	6.6. Documentos originales y copias.....	37

1	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta o	
2	Contrapropuesta.....	37
3	6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta o Contrapropuesta y	
4	carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	38
5	6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta o Contrapropuesta	38
6	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONTRAPROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL	
7	ADJUDICATARIO.....	39
8	7.1. Presentación de Propuestas o Contrapropuestas	39
9	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1	39
10	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1	39
11	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	41
12	7.2. Evaluación de la Propuesta o Contrapropuesta y Adjudicación del Proyecto	41
13	7.2.1. Acta de Adjudicación	43
14	7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta	43
15	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN.....	43
16	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	43
17	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
18	Pública de STR.....	44
19	8.3. Garantía de Cumplimiento.....	45
20	8.3.1. Aspectos Generales	45
21	8.3.2. Obligaciones a Garantizar	49
22	8.3.3. Eventos de Incumplimiento.....	50
23	8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento.....	51
24	8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento.....	51
25	8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento	51
26	9. Interventoría.....	52
27	10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	53
28	FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>] Económica	
29	54
30	FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	57
31	FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>].....	60
32	FORMULARIO No. 4, Declaración	63
33	FORMULARIO No. 5, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	65
34	FORMULARIO No. 6, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	68
35	FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	71
36	FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	74
37	FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	76
38	FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	77
39	FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
40	Convocatorias Públicas del STR.....	79
41	11. LISTA DE ANEXOS.....	81
42	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	81
43	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	81
44	Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	81
45	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	81
46	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	81
47	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	81

1 Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia 81
2

PREPUBLICACIÓN

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2
3
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA STR.**

6
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública de STR.

24
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de
31 STR.

32
33 “Adjudicatario”: es el Proponente o Contrapponente que resulte seleccionado por la
34 UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR.

36
37 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
38 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
39 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
40 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
41 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
42 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios
43 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
44 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

45
46 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
47 los Términos de Referencia.

1
2 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
3 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.
4

5 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
6 del Plan de Calidad.
7

8 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
9 y eficacia del plan de manejo ambiental.
10

11 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
12 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
13 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
14 sometidos a sus alcances.
15

16 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
17 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
18 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
19 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
20 Consejo Nacional de Operación – CNO.
21

22 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
23 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
24 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
25 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
26

27 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
28 según sea el caso, (i) las Propuestas o Contrapropuestas presentadas por los Proponentes
29 o Contraproponentes y (ii) las Ofertas presentadas por los Oferentes.
30

31 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los
32 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.
33

34 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
35 Oferta o Propuesta o Contrapropuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio
36 responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta
37 o Propuesta o Contrapropuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que
38 se presenten en desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo
39 conforman.
40

41 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
42 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
43 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
44 STR, incluyendo sus Anexos.
45

46 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y
47 No. 2 que podrá presentar un Contraofertante o Contraproponente, en caso de resultar una

1 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista. En cualquier caso, se
2 debe entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la Propuesta, salvo se indique
3 lo contrario.

4
5 “Contraofertante o ContrapropONENTE”: Es el Inversionista que presenta una Contraoferta o
6 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección
7 del Inversionista. En cualquier caso, se debe entender que le aplican los mismos requisitos
8 exigidos al Proponente, salvo se indique lo contrario.

9
10 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre
11 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.
12 En cualquier caso, se debe entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la
13 Propuesta Económica, salvo se indique lo contrario.

14
15 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.
16 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE. En cualquier caso, se debe
17 entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la Propuesta Técnica, salvo se
18 indique lo contrario.

19
20 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
21 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de 2011.

22
23 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
24 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
25 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
26 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
27 en el Anexo No. 7.

28
29 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
30 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente o ContrapropONENTE seleccionado. La
31 minuta del Contrato de Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

32
33 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
34 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
35 en la Resolución MME 090604 de 2014.

36
37 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
38 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
39 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 06 – 2019.

40
41 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente o
42 ContrapropONENTE seleccionado por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y
43 que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de
44 Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta o
45 Contrapropuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
46 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
47 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en

1 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
2 Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.

3
4 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
5 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

6
7 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
8 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
9 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
10 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

11
12 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
13 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
14 Proyecto.

15
16 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
17 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
18 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

19
20 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
21 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
22 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
23 inversión.

24
25 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
26 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
27 tenerse en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan la
28 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica,
29 etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros,
30 en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No.
31 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

32
33 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
34 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

35
36 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
37 Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
40 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
41 está disponible.

42
43 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
44 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

45
46 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
47 o Contraproponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta o

1 Contrapropuesta. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad
2 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses
3 posteriores a la presentación de la Propuesta o Contrapropuestas, según sea el caso, o
4 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
5 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral
6 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

7
8 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
9 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
10 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
11 manejo ambiental.

12
13 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
14 la implementación de planes de calidad.

15
16 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
17 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

18
19 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
20 Electrónico Inteligente.

21
22 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

23
24 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente o Contraproponente,
25 deberá corresponder a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31
26 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, y para cada uno
27 de los años del Periodo de Pagos del proyecto.

28
29 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
30 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
31 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
32 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
33 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
34 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente o Contraproponente, cubrirá toda la
35 estructura de costos y de gastos en que incurra el Proponente o Contraproponente
36 seleccionado, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las leyes y la reglamentación
37 vigente.

38
39 El Proponente o Contraproponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE
40 remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su
41 operación, por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y
42 explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143
43 de 1994.

44
45 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
46 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

47

1 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
2 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
3 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
4

5 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
6 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
7 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.
8

9 “Inversionista o Proponente o Contrapponente”: es la Persona jurídica, que ha presentado
10 una Propuesta o Contrapropuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección
11 del Inversionista STR. Se entiende que forman parte de un Inversionista o Proponente o
12 Contrapponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente o Contrapponente,
13 o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente o Contrapponente,
14 en los términos de la normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.
15

16 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
17 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
18 superior a 100 kV.
19

20 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
21 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
22 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
23 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
24

25 “Mejor Propuesta o Contrapropuesta Económica”: es la Propuesta o Contrapropuesta
26 Económica que reúna las siguientes condiciones: (i) sea presentada por un Proponente o
27 Contrapponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con lo establecido en el
28 Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR y (ii) la que sea
29 seleccionada de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de los presentes
30 Documentos de Selección del Inversionista STR.
31

32 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
33

34 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
35 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
36 por una Autoridad.
37

38 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo
39 1 de los Presentes DSI.
40

41 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
42 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.
43

44 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
45 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.
46

1 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
2 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
3 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
4 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
5 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
6 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
7 municipio.

8
9 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
10 porcentaje máximo ($P_{m\acute{a}x}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
11 porcentaje mínimo ($P_{m\acute{i}n}$) de ese valor presente. Las variables $P_{m\acute{a}x}$ y $P_{m\acute{i}n}$ tendrán los
12 siguientes valores:

$$P_{m\acute{a}x} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

$$P_{m\acute{i}n} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

13
14
15
16
17 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

18
19 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente o Contrapponente se
20 obliga a operar y mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de
21 un Proceso de Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la
22 adjudicación. Este tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su
23 remuneración. El Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un
24 Periodo de Pagos de 25 años, que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a
25 partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del
26 proyecto.

27
28 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
29 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

30
31 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente o Contrapponente en el
32 Sobre No. 1, que contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes
33 al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción,
34 montaje, operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como
35 mínimo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

36
37 “Propuesta”: es la propuesta presentada por un Proponente y que está contenida en el
38 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
39 024 de 2013 con sus modificaciones.

40
41 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
42 contiene su Ingreso Anual Esperado.

43
44 “Propuesta Económica o Contrapropuesta Admisible”: es aquella Propuesta o
45 Contrapropuesta Económica que cumpla lo establecido por la CREG para el Perfil de
46 Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros establecidos por la normatividad.

- 1 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
2 Sobre No. 1 de un Proponente.
3
- 4 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
5 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
6 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.
7
- 8 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
9 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
10 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.
11
- 12 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
13 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
14 Energía.
15
- 16 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
17 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
18 oleoductos o gasoductos, entre otros.
19
- 20 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
21 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
22 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
23 un Operador de Red de STR’s y/o SDL’s.
24
- 25 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
26 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
27 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
28 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
29 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.
30
- 31 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
32 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
33 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
34
- 35 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
36 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
37 efectos de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, el Representante Autorizado
38 puede ser el mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para
39 actuar ante la UPME.
40
- 41 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente o
42 Contraproponente conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del
43 Inversionista STR.
44
- 45 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
46 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
47 Procesos de Selección.

1
2 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
3 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
4 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
5 2013.

6
7 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la
8 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema
9 Interconectado Nacional.

10
11 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad
12 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

13
14 “Resolución CREG 015 de 2019”: Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad
15 de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018

16
17 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
18 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
19 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
20 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

21
22 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
23 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
24 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
25 de comercialización.

26
27 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
28 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
29 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
30 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
31 módulos de conexión.

32
33 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
34 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
35 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
36 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

37
38 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
39 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
40 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
41 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
42 redes en dichos sistemas.

43
44 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de
45 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
46 o Contrapponente y que hace parte de la Propuesta o Contrapropuesta.

47

1 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de
2 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
3 o Contraproponente y que hace parte de la Propuesta o Contrapropuesta.
4

5 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
6 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
7 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.
8

9 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
10 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
11 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.
12

13 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
14 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
15 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
16 previsional.
17

18 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
19 haya ofertado cada uno de los Proponentes o Contraproponentes será igual a la tasa de
20 retorno aprobada por la CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que
21 esté vigente al inicio del presente proceso.
22

23 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
24 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
25 STR.
26

27 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
28 Transmisión Nacional.
29

30 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
31 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
32 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
33 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
34 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
35 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
36 Debe tenerse en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que
37 tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
38 económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través
39 de terceros, en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de
40 Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
41

42 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
43 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
44 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del
45 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
46 de la Oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de
47 cada uno de los miembros de la unión temporal.

1
2 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
3 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
4 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
5 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
6 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
7 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
8 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

9
10 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
11 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta o
12 Contrapropuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación
13 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

14
15
16
17 Donde i corresponde a cada uno de los años del Periodo de Pagos evaluado en que un
18 **Proponente o Contrapponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo con su
19 **Propuesta o Contrapropuesta Económica**.

20
21 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la Resolución
22 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial
23 aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante,
24 vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa
25 o a través de terceros, en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del
26 Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de
27 2007.

28
29 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
30 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
31 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
32 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
33 indicación expresa en sentido contrario.

34
35 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
36 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
37 jurídicas colombianas.

38 39 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

40
41 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
42 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
43 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
44 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
45 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la

1 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
2 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
3 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
4 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
5 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
6 Servicios Públicos Domiciliarios.
7

8 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

9

10 **2.1. Objeto del Proyecto.**

11
12 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
13 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
14 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
15 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
16 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
17 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
18

- 19 (i) La definición de las especificaciones técnicas del Proyecto del STR.
20 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
21 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
22 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
23 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
24 ambiental del proyecto);
25 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
26 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del
27 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
28 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
29 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
30 Pagos.

31 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

32
33 De conformidad con XXXX, el proyecto debe entrar en operación a más tardar el XXXX,
34 esta fecha es parte integral del Proyecto.

35 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

36
37 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
38 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
39 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
40 ocurran atrasos por:
41

- 42 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.

- 1 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
- 2 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
- 3 manera grave la FPO.
- 4 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
- 5 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.

6 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

7
8 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG
9 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se
10 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 11
- 12 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
- 13 STR,
- 14 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
- 15 8.3.1.4 de estos DSI,
- 16 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
- 17 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
- 18 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
- 19 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
- 20 al ejecutor del proyecto.
- 21

22 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA**

23 **LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

24
25 Con base en la información de las Propuestas o Contrapropuestas recibidas, la UPME
26 seleccionará aquel Proponente o Contraproponente que, cumpliendo con todos los
27 requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos de Selección del Inversionista
28 STR, haya presentado la Mejor Propuesta o Contrapropuesta Económica, según lo
29 establecido en el numeral 7.2 de los DSI.

30
31 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
32 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
33 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
34 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
35 cada uno de los años del Periodo de Pagos.

36
37 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG
38 que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
39 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
40 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
41 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
42 o Contrapropuestas para la presente Convocatoria Pública de STR.

43
44 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

1 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
2 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
3 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
4 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
5 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

6 7 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

8
9 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
10 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
11 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
12 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
13 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
14 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
15 aplicables en la materia.

16
17 También se registrá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
18 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
19 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo
20 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
21 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes o Contraproponentes que
22 participen en esta Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las
23 modifiquen o sustituyan.

24 25 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

26
27 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
28 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
29 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
30 estatal, vínculo contractual alguno.

31
32 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
33 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
34 85 de la Ley 143 de 1994.

35
36 Se considera, que todo Interesado, Proponente o Contraproponente o, en general toda
37 Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR,
38 conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral.

39
40 La sola presentación de Propuesta o Contrapropuesta por un Proponente o
41 Contraproponente implica su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto
42 en estos Documentos de Selección del Inversionista STR.

43 44 **3.3. Facultades de la UPME**

45
46 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
47 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 1
- 2 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
- 3 Selección del Inversionista STR.
- 4
- 5 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
- 6 Inversionista STR y Circulares informativas.
- 7
- 8 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta o
- 9 Contrapropuesta, en los términos del Numeral 7.1.2.
- 10
- 11 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
- 12
- 13 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
- 14 en el Numeral 7.2.2.
- 15

16 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

17
18 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
19 describe en el presente numeral. En la Propuesta o Contrapropuesta (Sobre No. 1) se
20 deberá incluir una copia del Comprobante de Compra.

21
22 Para presentar Propuesta o Contrapropuesta será necesario que el Proponente o
23 Contraproponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de Consorcio que esté
24 integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar en
25 más de una (1) Propuesta y/o Contrapropuesta para la presente Convocatoria Pública de
26 STR. Para presentar Propuesta o Contrapropuesta es necesario que se hayan adquirido
27 los Documentos de Selección del Inversionista STR.

28
29 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de XXXX moneda
30 legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número XXXX y
31 en el correspondiente recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente
32 Convocatoria Pública (UPME STR 06 – 2019), el nombre del Interesado y su número de
33 identificación (NIT).

34
35 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
36 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
37 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
38 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

39
40 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 41
- 42 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
- 43 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
- 44 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.
- 45

46 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
47 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados

1 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
2 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
3 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
4 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

5
6 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el
7 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del
8 Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de Compra”).

9
10 Nit de la UPME: 830.000.282-1
11 Nit del XXXX

12 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

13
14
15 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
16 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
17 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
18 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
19 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
20 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
21 correspondiente revisión y aclaración.

22
23 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
24 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
25 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
26 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
27 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
28 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

29 **3.6. Plazo para presentar consultas**

30
31
32 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
33 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
34 Cronograma.

35 **3.7. Notificaciones a la UPME**

36
37
38 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
39 dirigidas de la siguiente manera:

40
41 [Nombre Director General de la UPME]

42 Director General de la UPME

43 Convocatoria Pública de UPME STR [Número] - [Año]

44 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

45 Bogotá, D.C., Colombia.

1 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina de
2 radicación de la sede la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser
3 enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección de correo
4 electrónico registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del
5 Inversionista, a la dirección de correo electrónico
6 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
7 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
8 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
9 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando el Interesado reciba a través de
10 la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha
11 asignado un número de radicación o (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico,
12 a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de
13 Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico
14 de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna
15 un número de radicación.

16
17 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
18 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
19 Representantes Autorizados.

20 21 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR** 22 **por parte de la UPME** 23

24 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
26 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
27 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

28
29 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
30 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
31 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
32 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

33 34 **3.9. Adendas** 35

36 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
37 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,
38 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

39
40 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
41 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

42 43 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Contraproponente o Interesado** 44

45 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
46 UPME, se entenderá como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
47 publicación en la página oficial de la Unidad.

1
2 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
3 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
4 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
5 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
6 la notificación en la fecha de su entrega.

7
8 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
9 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

10 3.11. Idioma

11
12 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
13 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
14 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
15 de los documentos que se presenten con la Propuesta o Contrapropuesta, deberán
16 presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma
17 castellano efectuada por traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes
18 Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes
19 idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

20
21 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
22 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
23 Propuesta o Contrapropuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

24 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR

25
26 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
27 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
28 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

29 CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 06-2019		
30	EVENTO	FECHA
31	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	XXXX
32	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	XXXX
	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 06-2019		
EVENTO		FECHA
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	XXXX
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	XXXX
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	XXXX
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	XXXX
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	XXXX
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	XXXX
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 06-2019		
EVENTO		FECHA
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	XXXX
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	XXXX
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	XXXX
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	XXXX
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	XXXX

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 06-2019		
EVENTO		FECHA
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	XXXX
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	XXXX
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	XXXX
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	XXXX
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 06-2019		
EVENTO		FECHA
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

En el Anexo 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA O CONTRAPROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta o Contrapropuesta. (Proponentes o Contraproponentes)

Se podrán presentar Propuestas o Contrapropuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta o Contrapropuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4.

Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta o Contrapropuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente o Contraproponente

Una vez presentadas las Propuestas o Contrapropuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes o Contraproponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente o Contraproponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes o Contraproponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes o Contraproponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia,

1 deberán designar para la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta un apoderado
2 domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta o Contrapropuesta el
3 correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
4 legales.

5
6 En caso de que el Proponente o ContrapropONENTE sea un Consorcio, todos sus integrantes
7 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y
8 su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los
9 representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los
10 representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,
11 designaron el mismo Representante Legal.

12
13 El Representante Legal del Proponente o ContrapropONENTE, o el apoderado **deberá estar**
14 **plenamente facultado** por el Proponente o ContrapropONENTE para:

- 15
16 a) Presentar la Propuesta o Contrapropuesta comprometiendo al Proponente o
17 ContrapropONENTE.
18
19 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
20 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos
21 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los
22 Documentos de Selección del Inversionista STR.
23
24 c) Responder, en nombre del Proponente o ContrapropONENTE y con efecto vinculante
25 para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
26
27 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente o
28 ContrapropONENTE.
29
30 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
31 limitación, la responsabilidad del Proponente o ContrapropONENTE que representa por
32 la ejecución del Proyecto.
33
34 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
35 en el mismo.
36
37 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
38 y el Contrato de Interventoría.
39

40 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
41 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
42 Proponente o ContrapropONENTE, la Carta de Presentación de la Propuesta o
43 Contrapropuesta Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal
44 como se establece en los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.
45

46 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente o ContrapropONENTE no cuente
47 de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se

1 desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad,
2 deberá presentar junto con la Propuesta o Contrapropuesta la correspondiente
3 autorización otorgada por el órgano social competente. En caso que el Proponente o
4 ContrapropONENTE actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el
5 poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
6 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
7 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
8 presentar con la Propuesta o Contrapropuesta la correspondiente autorización del órgano
9 social competente.

10
11 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
12 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
13 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

14
15 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
16 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
17 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
18 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
19 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
20 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
21 de Comercio.

22
23 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
24 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
25 debidamente dicho nombramiento.

26 27 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

28
29 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
30 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 31
32 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
33 competente.
34
35 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
36
37 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
38 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
39 Colombia.

40
41 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
42 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
43 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

44
45 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
46 firmas autorizadas.

1 **5.4. Comunicaciones al Proponente o Contrapponente**

2
3 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente o Contrapponente se harán a través
4 del Representante Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo
5 electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en
6 cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta
7 entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha
8 de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada
9 en el domicilio común del Representante Legal o del apoderado.

10
11 **5.5. Independencia del Proponente o Contrapponente**

12
13 Todos los Proponentes o Contrapponentes basarán la presentación de sus Propuestas o
14 Contrapropuestas para la presente Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios,
15 investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

16
17 **5.6. Responsabilidad**

18
19 La presentación de una Propuesta o Contrapropuesta constituye un reconocimiento y
20 aceptación por parte del Proponente o Contrapponente en cuanto a que la presentación
21 de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o información que se hubiere
22 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
23 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
24 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
25 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
26 descriptivos. En particular, nada de lo contenido en los Documentos de Selección del
27 Inversionista STR constituye una garantía o declaración con respecto al logro o
28 razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si
29 los hubiere, del Proyecto.

30
31 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
32 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
33 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente o
34 Contrapponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública
35 de STR y al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de
36 inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente
37 o Contrapponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores,
38 agentes y/o representantes.

39
40 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
41 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
42 forma de comunicación.

43
44 Así mismo, el Proponente o Contrapponente declarará bajo la gravedad del juramento
45 que cumple con la Normatividad Aplicable.

46

1 **5.7. Aceptación por parte del Proponente o Contrapponente**

2
3 La sola presentación de Propuesta o Contrapponente por parte de un Proponente o
4 Contrapponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo
5 lo dispuesto en los Numerales 5.5 y 5.6.

6
7 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

8
9 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta o Contrapropuesta Técnica**

10
11 El Proponente o Contrapponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre
12 No. 1:

- 13
14 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
15 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
16 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
17 Documentos de Selección del Inversionista.
18
19 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
20 Numeral 6.4, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la
21 mencionada garantía.
22
23 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente o
24 Contrapponente, en el evento que el Proponente o Contrapponente tenga la
25 naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente o Contrapponente no tenga
26 la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
27 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
28 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
29 autorización del órgano competente.

30
31 En el evento en que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio, deberá
32 adjuntar el documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes
33 legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el
34 objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el
35 porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio,
36 (iv) término de duración mínimo de tres años después de la fecha de finalización del
37 Periodo de Pagos, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
38 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
39 su suplente; y (vii) los certificados de existencia y representación legal de los
40 integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo
41 consorcial tienen facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta
42 con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá
43 anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo
44 consorcial.

45
46 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
47 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad

1 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
2 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
3 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
4 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
5 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
6 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
7 Colombia.

8
9 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
10 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
11 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

- 12
- 13 d) Declaración del Representante Legal del Proponente o Contraproponente,
14 indicando quien es Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142
15 de 1994, incluida en los formularios 4 [5 o 6 según el caso]
- 16
- 17 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
18 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
19 Formulario 7, en el evento en que el Proponente o Contraproponente resulte
20 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
21 representante legal de Proponente o Contraproponente. La Fecha Oficial de Puesta
22 en Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los
23 presentes DSI. Nota: En el evento que el compromiso lo emita más de una Entidad
24 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios 7 como
25 Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100 % del
26 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
- 27
- 28 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
29 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
30 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
31 irrevocable a suscribir con el Proponente o Contraproponente, en calidad de
32 Transmisor Regional, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en
33 los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso
34 irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por los representantes
35 legales de la entidad fiduciaria y del Proponente o Contraproponente, y deberá
36 anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria,
37 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de
38 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
39 Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
40 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.
- 41
- 42 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
43 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
44 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
- 45
- 46 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o
47 Contraproponente o el apoderado.

- 1
2 i) Si el Proponente o Contraproponente actúa como Consorcio, deberá presentar los
3 poderes otorgados por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa
4 el Representante Legal y a su suplente, cumpliendo con los numerales 5.2 y 5.3.
5 Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del
6 Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
7
8 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
9 parámetros señalados en dicho Anexo.
10
11 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
12 4.4 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
13 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.
14
15 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
16 9 en caso de no contar con ellos.
17
18 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años
19 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo
20 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento
21 en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de
22 su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo
23 relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el
24 artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-
25 10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
26
27 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o Contraproponente, si aplica,
28 conforme a los numerales 5.2 y 5.3, o la autorización otorgada al Representante
29 Legal del Proponente o Contraproponente, si aplica, conforme al numeral 5.2.
30
31 o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el
32 numeral 6.2.
33
34 p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o Contraproponente, o
35 el Formulario No. 11 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos
36 anteriores de Convocatorias Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo
37 señalado en el numeral 6.2.
38
39 q) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente o
40 Contraproponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no
41 contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el
42 Proponente o Contraproponente sea un Consorcio, deberá presentarse la
43 conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente o
44 Contraproponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores
45 deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten
46 un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a
47 libre elección del Proponente o Contraproponente.

1
2 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente o Contrapponente**
3

4 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
5 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
6 **en tensiones superiores a 100 kV”**.
7

8 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en
9 tensiones superiores a 100 kV.

10
11 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.

12
13 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

14
15 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
16 para aquel Proponente o Contrapponente quien haya participado anteriormente, en al
17 menos una convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria
18 se le haya declarado como **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta o Contrapropuesta.
19 En tal caso, adicional a los demás formularios requeridos, deberá diligenciar el Formulario
20 No. 11, siempre y cuando sea el mismo Proponente o Contrapponente de la convocatoria
21 anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es el mismo Proponente o
22 Contrapponente si sus integrantes son exactamente los mismos.
23

24 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
25 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
26 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
27 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar
28 en el correspondiente formulario. Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos
29 aprobados por la UPME, deberán referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado
30 y fecha) y presentar la declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND
31 (XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).
32

33 Las certificaciones deben contener:

- 34
35
 - Identificación de las partes.
 - El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos, longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una de estas dos fechas y el plazo.
37
38
39
40
41

42 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
43 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
44 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
45 certificaciones.
46

1 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
2 individual o conjunta.

3
4 El Proponente o Contrapponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no
5 será considerado, se declarará como no conforme, su Propuesta o Contrapropuesta
6 Económica no será abierta y le será devuelta.

7
8 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente o Contrapponente,
9 se entenderá como una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un
10 proyecto.

11
12 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
13 específica:

14 15 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 16
17 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance
18 la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación,
19 o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de
20 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
21 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
22 10, para esta experiencia específica.
- 23
24 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al
25 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o
26 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente
27 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
28 experiencia específica.

29 30 **6.2.2. Experiencia en operación:**

- 31
32 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación
33 de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación
34 de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones
35 capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera
36 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
- 37
38 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al
39 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
40 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
41 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
42 experiencia específica.

43
44 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.

45

1 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo un
2 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
3 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
4

5 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

- 6 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el
7 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación
8 o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el mantenimiento de
9 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
10 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
11 experiencia específica.
12
- 13 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,
14 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
15 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
16 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
17 experiencia específica.
18

19 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.
20

21 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo
22 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
23 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
24

25 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

26 En este caso el Proponente o Contraproponente deberá disponer o haber dispuesto de un
27 contrato de concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar
28 con la o las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas
29 en los numerales 6.2.1 al 6.2.3
30

31 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
32 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
33 terminada por sanción.
34

35 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
36 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.
37

38 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta o Contrapropuesta Económica**

39 El Proponente o Contraproponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación
40 de la Propuesta o Contrapropuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
41 Proponente o Contraproponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual
42 deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en
43 pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación
44 de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años
45
46
47

1 del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial
2 de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:
3

$$4 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

5
6 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.
7

8 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente o
9 Contraproponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los
10 respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales
11 para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es
12 superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.
13

14 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.
15

16 **6.4. Garantía de Seriedad**

17
18 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta o Contrapropuesta, el
19 Proponente o Contraproponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía
20 de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la
21 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.
22

23 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de XXXX PESOS (\$ XXXX)
24 moneda legal colombiana.
25

26 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
27 a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuestas, según sea el caso, o hasta
28 la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el
29 Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá
30 solicitar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de
31 dos (2) meses. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de
32 Primera Categoría.
33

34 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
35 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
36 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
37 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
38 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
39 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta o
40 Contrapropuestas, según sea el caso.
41

1 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
2 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
3

4 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

5
6 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta o Contrapropuesta que
7 formula el Proponente o Contraproponente a la UPME, de conformidad con los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR.
9

10 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
11

12 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el
13 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
14 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
15 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
16

17 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes o Contraproponentes les
18 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
19

20 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta**

21
22 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
23 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
24 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
25

26 **6.6. Documentos originales y copias**

27
28 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
29 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
30 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
31 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
32 STR para cada tipo de documento.
33

34 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
35 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
36 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
37 copias no requerirán legalización notarial o consular.
38

39 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
40 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
41

42 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta o** 43 **Contrapropuesta**

44
45 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
46 marcados en su anverso con las indicaciones:
47

1 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
2 ENERGÉTICA (UPME)
3 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista y
4 un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
5 mantenimiento del PROYECTO DE STR (el Proyecto).
6 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”]
7 [NOMBRE DEL PROPONENTE o CONTRAPROONENTE]
8 [“Original” o “Copia 1”]
9 [“Propuesta” o “Contrapropuesta”]

11 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
12 Sobres.
13

14
15 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
16 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
17

18 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta o** 19 **Contrapropuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección** 20 **del Inversionista STR** 21

22 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
23 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
24

- 25 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
26 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
27 de Colombia, y
28
29 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
30 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
31 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
32 y procedimientos tienen carácter vinculante.
33

34 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
35 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
36 Normatividad aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
37 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
38 momento a ellos.
39

40 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta o Contrapropuesta** 41

42 El Proponente o Contraproponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los
43 costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y
44 presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta o
45 Contrapropuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME
46 o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos

1 costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública de STR o su
2 resultado.

3
4 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONTRAPROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

7.1. Presentación de Propuestas o Contrapropuestas

11
12 Las Propuestas o Contrapropuestas se radicarán hasta las 8:30 am, el día que le
13 corresponda a cada uno según lo señalado en el Numeral 4 y lo descrito en el numeral 7.2
14 del presente documento, en sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69D-91, Centro
15 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar
16 que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página WEB. Se tomará
17 como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas o Contrapropuestas la indicada por
18 el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de
19 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
20 Propuestas o Contrapropuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día
21 correspondiente.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

22
23 Una vez recibidas las diferentes Propuestas o Contrapropuestas, a partir de las 8:30 a.m.
24 del día correspondiente según lo señalado en el Numeral 4 y lo descrito en el numeral 7.2
25 del presente documento, la persona designada por el Director de la UPME (en adelante el
26 Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la
27 cual se consignarán los nombres de los Proponentes o Contraproponentes, según sea el
28 caso, el número de folios de cada una de las Propuestas o Contrapropuestas y los demás
29 datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia,
30 los representantes de los Proponentes o Contraproponentes y por los demás asistentes que
31 quieran hacerlo.

32
33 Los sobres No 2 de las Propuestas o Contrapropuestas se depositarán en la urna dispuesta
34 para tal fin, dicha urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME
35 debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité
36 Evaluador que será designado por el Director General de la UPME y el Presidente de la
37 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta
38 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes o
39 Contraproponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los
40 Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral
41 7.1.2.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

1 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
2 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
3 causales:

- 4
- 5 i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
6 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
7 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
8 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;
 - 9
 - 10 ii) o porque su Propuesta o Contrapropuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha
11 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR
12 según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;
 - 13
 - 14 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
15 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
16 presentes DSI;
 - 17
 - 18 iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no
19 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;
 - 20
 - 21 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
22 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
23 Formulario 5 o 6, según sea el caso;
 - 24
 - 25 vi) o porque el Proponente o Contraproponente sea o esté conformado por una
26 empresa que no pueda presentar Propuestas o Contrapropuestas a esta
27 convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la Reglamentación y Leyes
28 aplicables,
 - 29
 - 30 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
31 de los documentos que integran el Sobre No. 1.

32

33 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
34 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
35 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

36

37 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
38 Proponentes o Contraproponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el
39 Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia
40 continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

41

42 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)
43 respectivo(s) Proponente(s) o Contraproponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones
44 solamente dentro de la audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se
45 suspenderá para resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en
46 el Numeral 7.1.3.

1 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes o Contraproponentes subsanar
2 alguna falla, el Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los
3 Proponentes o Contaproponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3)
4 Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar
5 en la forma descrita en el Numeral 3.7.

6
7 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
8 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
9 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

10
11 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes o
12 Contaproponentes subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité
13 Evaluador se reunirá y emitirá el acta de evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en
14 su página WEB, los resultados de dicha evaluación, señalando en forma expresa los
15 Proponentes o Contaproponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los
16 Documentos de Selección del Inversionista STR.

17
18 En cualquier caso, se informará a los Proponentes o Contraproponentes cuyos Sobres No.
19 1 no estén conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus
20 Propuestas o Contrapropuestas quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán
21 devueltos sin abrir, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

22 23 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

24
25 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
26 audiencia es posible, como se indica en el Numerales 7.1.1 y 7.1.2, o de lo contrario, a la
27 misma hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el
28 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
29 Proponentes y/o Contraproponentes, los apoderados presentes, el Presidente de la
30 Audiencia procederá a leer el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres
31 No. 2 de aquellos Proponentes o Contraproponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido
32 declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR, de acuerdo
33 con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en voz alta de su contenido.

34
35 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
36 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2 y
37 no habrá lugar al proceso de Contrapropuestas.

38 39 **7.2. Evaluación de la Propuesta o Contrapropuesta y Adjudicación del Proyecto**

40
41 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
42 Proponentes o Contraproponentes se encuentran dentro de los límites por la
43 correspondiente resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal
44 Propuesta o Contrapropuesta Económica.

45
46 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
47 haya presentado el menor Valor Presente y no habrá lugar al proceso de Contrapropuestas.

1
2 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
3 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, se dará
4 inicio al proceso de Contrapropuestas donde otros Interesados podrán presentar
5 Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de la Propuesta
6 Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor valor que
7 cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y será informada al
8 único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5)
9 Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado en la
10 Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si
11 el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al Interesado que presentó la
12 Contrapropuesta o Contraoferta (Contraproponente o Contraofertante). Si no se presentan
13 Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la
14 única oferta válida.

15
16 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
17 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar todos los documentos de la
18 Contrapropuesta o Contraoferta Técnica y Económica bajo los mismos criterios, parámetros
19 y exigencias de una Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los
20 presentes DSI.

21
22 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su
23 Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una
24 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
25 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
26 Inversionista del STR.

27
28 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
29 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
30 Propuestas.

31
32 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor
33 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia
34 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de
35 apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, ese mismo día se podrá
36 llevar a cabo el acto de adjudicación. Si dicha manifestación no se da en la audiencia de
37 apertura del Sobre no. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la audiencia de adjudicación
38 se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del Sobre no. 2 de la
39 Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 3 p.m. y el Proponente tendrá plazo
40 hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si acepta o no ejecutar el
41 proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica.

42
43 Si existe empate entre dos o más Propuestas, o entre dos o más Contrapropuestas o
44 Contraofertas, según sea el caso, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas
45 o Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media
46 hora siguiente una nueva Propuesta o Contrapropuesta Económica suscrita por el
47 Representante Legal del Proponente o Contraproponente o el apoderado. De presentarse

1 nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se levante el desempate. Si el
2 empate persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual
3 consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos
4 moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes o
5 Contrapponentes sobrevivientes, según sea el caso, hayan escogido uno de los lados de
6 dicha moneda; si las Propuestas o las Contrapropuestas empatadas después de las cinco
7 (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a
8 desempate entre una Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

9
10 A efectos de la Propuesta o Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor Presente
11 calculado por la UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente o
12 Contrapponente, según sea el caso.

13 14 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

15
16 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 de los Proponentes o luego de surtido
17 el procedimiento de Contrapropuestas descrito en el numeral 7.2, en caso de una única
18 Propuesta válida, el Director de la UPME o el funcionario delegado y los miembros del
19 Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el
20 desarrollo de la audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será
21 leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta
22 acta no procede la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez
23 suscrita por las personas antes indicadas.

24 25 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

26
27 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
28 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
29 Selección del Inversionista STR, si no hay Proponentes, o por razones de inconveniencia.

30 31 32 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

33 34 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

35
36 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
37 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
38 normas concordantes.

39
40 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
41 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
42 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
43 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
44 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
45 incluido en la Propuesta o Contrapropuesta Económica para el Periodo de Pagos,
46 sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes,
47 a la Resolución CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

1
2 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
3 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
4 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho
5 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
6 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del
7 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
8 declare un incumplimiento.

9
10 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
11 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
12 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
13 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
14 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
15 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

16
17 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
18 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
19 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

20 21 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la** 22 **Convocatoria Pública de STR**

23
24 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
25 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 26
- 27 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de
28 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, y
29 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta o
30 Contrapropuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
31 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal
32 de la E.S.P.
 - 33 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
34 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren
35 a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y
36 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública de STR. Dicho
37 documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de
38 aceptación.
 - 39 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
40 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente o Contraproponente
41 seleccionado que no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P.,
42 deberá constituirse como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que
43 desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico,
44 considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En
45 este caso, el RUPS deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios

1 Públicos Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
2 distribución de energía eléctrica.

3 d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8; y entregar
4 a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la
5 Garantía por parte del ASIC.

6 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,
7 el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el
8 representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas
9 ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la
10 transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la
11 Fiducia.

12 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con
13 la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser mayor
14 a 30 días calendario.

15
16 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
17 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2, salvo por fuerza mayor o
18 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del
19 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad
20 de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente
21 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica, o al Contraproponente si
22 aplica, como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que
23 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o
24 Contraproponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los
25 Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria
26 Pública de STR.

27 28 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

29
30 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
31 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
32 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
33 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
34 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
35 Cumplimiento.

36 37 **8.3.1. Aspectos Generales**

38 39 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

40
41 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
42 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
43 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

44 45 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 1 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
2 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e
3 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista
4 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,
5 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a
6 las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía
7 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
8 disposiciones aplicables.
- 9 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
10 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un
11 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La
12 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de
13 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- 14 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
15 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se
16 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las
17 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de
18 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las
19 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
20 aplicables.

21 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

- 22
- 23
- 24 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
25 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
26 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra
27 la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.

28 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

29 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 30
- 31
- 32 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
33 realice sus funciones;
- 34 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
35 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 36 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 37 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
38 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
39 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
40 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 41 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
42 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
43 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
44 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación

- 1 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
2 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 3 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 4 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
5 ciudad donde éste se encuentre localizado;
- 6 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
7 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
8 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
9 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
10 financiera del exterior;
- 11 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
12 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
13 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
14 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
15 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
16 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 17 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
18 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
19 en Colombia como en el exterior;
- 20 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
21 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
22 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 23 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
24 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
25 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
26 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
27 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
28 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
29 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
30 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
31 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
32 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
33 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
34 jueces del Estado de Nueva York.

35
36 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
37 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
38 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
39 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
40 deberá ser actualizada anualmente.

41
42 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
43 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
44 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha

1 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
2 hecho.

3
4 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
5 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
6 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
7 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
8 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

9
10 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
11 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
12 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
13 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
14 parte del ASIC.

15
16 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
17 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
18 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
19 constituya la garantía.

20 21 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

22
23 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de
24 ser entregadas a la UPME.

25
26 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo
27 de la garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá
28 remitir a la UPME, copia de la aprobación por parte del ASIC.

29 30 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

31
32 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

33 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
34 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
35 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

36 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo
37 menos el 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15
38 días hábiles contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal
39 requerimiento.

40 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el
41 valor vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la
42 actualización del valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del
43 valor requerido en pesos colombianos.

- 1 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo
2 con lo previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024
3 de 2013, o cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de
4 conexión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de
5 la Resolución CREG 024 de 2013.

6
7 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un
8 factor multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador
9 se determina con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

12
13 Donde:

14 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

15 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto
16 o para la conexión del usuario, según sea el caso

17 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
18 cronograma entregado

19
20 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la
21 diferencia, en días calendario, existente entre dos fechas.

22 23 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

24
25 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del
26 Adjudicatario:

- 27 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en
28 operación comercial en esa fecha.

29 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el
30 que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 31 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos
32 establecidos para el mismo.

33 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor
34 en el que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos
35 para el proyecto.

- 36 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en
37 el Anexo N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

1 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación
2 reporte el interventor en sus informes periódicos.

3 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

4 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el
5 que dé cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

6 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los
7 términos establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la
8 modifique o sustituya.

9 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de
10 la garantía actualizada o prorrogada.

11

12 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

13

14 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

15

16 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
17 salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
18 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

19 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una
20 vez. Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación
21 se ejecutará la garantía.

22 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento
23 grave e insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes
24 condiciones:

25 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
26 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
27 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

28 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
29 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
30 Documentos de Selección.

31 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

32 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
33 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
34 proyecto.

35 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al
36 MME. Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las
37 condiciones citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso,
38 determinará si hay un incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal
39 evento ordenarán ejecutar las garantías a que haya lugar.

1 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en
2 los términos establecidos en esta resolución.
3

4 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

5

6 La garantía debe ser expedida por el monto de XXXX PESOS (\$XXXXX) moneda legal
7 colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios
8 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación
9 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
10 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
11 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
12 responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.
13

14 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

15

16 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la
17 fecha de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.
18

19 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía,
20 cuando esta se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral.
21 También se entenderá que se cumple con esta obligación cuando se presente una
22 garantía con una vigencia inicial de un año y se prorrogue conforme al requerimiento
23 de vigencia establecido, por períodos mayores o iguales a un año, con al menos 15
24 días hábiles de anterioridad a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
25

26 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

27

28 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación,
29 antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los
30 Documentos de Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día
31 siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los
32 establecido en el segundo párrafo del Numeral 8.3.5 de los Documentos de
33 Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles,
34 contados desde la fecha de recibo de la garantía, para pronunciarse sobre su
35 aprobación y será la entidad encargada de la custodia y administración de la
36 Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de la ejecución
37 de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de
38 incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del
39 Inversionista STR.
40

41 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al
42 momento de solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del
43 Transmisor Regional.

1
2
3 **9. Interventoría**
4

5 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la presente
6 Convocatoria Pública UPME, corresponderá a la seleccionada mediante Resolución UPME,
7 luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los presentes DSI del STR.
8 Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por el C.N.O., tal como se
9 indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus modificaciones, la cual
10 reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos
11 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los
12 correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
13 Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
14 presentados por el Proponente o Contrapponente, según sea el caso, lo establecido en
15 la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.

16
17 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
18 respectivo. **Con la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, el Proponente o**
19 **Contrapponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los**
20 **presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al**
21 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
22 **misma.**

23
24 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
25 con el Contrato de Interventoría, el Proponente o Contrapponente se obliga frente al
26 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil
27 irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un
28 Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El
29 Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad
30 Fiduciaria deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos
31 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá
32 tener en consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría
33 del STR, las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor
34 mensual de la Interventoría.

35
36 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
37 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
38 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
39 Resolución UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor.

40
41 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
42 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
43 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
44 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

45
46 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
47 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,

1 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
2 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
3 previsto en el Contrato de Interventoría.
4

5 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
6 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
7 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
8 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
9 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

10
11 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
12 siguientes a la Fecha de Cierre.
13

14 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

15
16

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica**

2
3
4 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

5
6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [xx] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
30 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

31
32 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
33 el año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], y para cada uno de los
34 años del Periodo de Pagos del proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
.			
.			
.			
.			
PP			

1
2
3
4
5
6
7
8
9

El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], calculado con la Tasa de Descuento del 11.79% es:

En números:

En letras:

1 Declaramos conocer que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] Económica será el ingreso
2 anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
3 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
4 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
5 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
6 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
7 modificaciones.

8
9 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
10 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de
11 Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.

12
13 Cordialmente,

14
15
16 Firma: _____
17 Nombre y C.C.: _____
18 Representante Legal
19 Cargo Representante Legal: _____
20 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en
22 el Sobre No. 1.

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
26 adjunta nuestra documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación
30 de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
31 Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el evento que
34 éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o

35 Los documentos que acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
36 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del
37 órgano competente en el evento que el Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad
38 por acciones o

39 El documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los
40 integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes
41 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)
42 término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
43 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el
44 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas
45 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si
46 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.].

47
48 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
49 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme

- 1 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [*indicar el nombre del Proponente*
2 *o Contrapponente*] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden
3 a los definidos en los DSI.
4
- 5 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
6 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
7 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
8 la entidad fiduciaria.
9
- 10 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
11 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
12 Formulario [*5. ó 6*].
13
- 14 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
15 [*Proponente o Contrapponente*].
16
- 17 g. {*Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe como*
18 *Consortio*}. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consortio, mediante
19 los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
20
- 21 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
22 parámetros señalados en dicho Anexo.
23
- 24 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
25 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
26 4.5 del Anexo No. 2.
27
- 28 j. [*El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no*
29 *contar con certificados*].
30
- 31 k. {*Solo en el evento en que el Proponente o Contrapponente no sea una E.S.P.*}. El proyecto
32 de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 18 de la
33 Resolución CREG 024 de 2013.
34
- 35 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o Contrapponente o la autorización
36 otorgada al Representante Legal del Proponente o Contrapponente, en caso de que
37 aplique, conforme al numeral 5.2.
38
- 39 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
40
- 41 n. [*Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11*].
42
- 43 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente o
44 Contrapponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no
45 contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el
46 Proponente o Contrapponente sea un Consortio, deberá presentarse la conformación
47 accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente o Contrapponente es

1 una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso,
2 certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al
3 cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del
4 Proponente o Contrapponente.
5

6
7 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
8 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [*Indicar el correo electrónico*], en
9 virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
10

11
12
13 Cordialmente,
14
15
16
17
18

19 Firma: _____

20 Nombre y C.C.: _____

21 Representante Legal

22 Cargo Representante Legal: _____

23 [*Proponente o Contrapponente*]: [*Indicar nombre del Proponente o Contrapponente*]

24 Dirección: _____

25 Teléfono: _____

26 Fax: _____

27 Ciudad: _____

28 Email: _____
29

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]¹**

2
3
4 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista y
5 del Interventor STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
23 Contrapropuesta].

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
26 Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo
27 estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal
28 colombiana.

29
30 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
31 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
32 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
33 cumplimiento de la [Propuesta o Contrapropuesta] presentada por [indicar nombre del Proponente o
34 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
35 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
36 referencia.

37
38 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
39 caso de que el [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado
40 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
41 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
42 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
43 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de
2 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
5 presentación de la [*Propuesta o Contrapropuesta*], es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de la*
6 *presentación de Propuestas o Contrapropuesta, según sea el caso*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha*
7 *resultante de sumarle, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de Propuestas o Contrapropuesta,*
8 *según sea el caso*] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de
9 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

10
11 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
12 afianzados [*indicar nombre del Proponente o Contraproponente*] nos comprometemos a solicitar las
13 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
14 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
15 Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de Selección.

16
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
20 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
21 efectiva, evento en el cual [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*] nos
22 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
26 afianzados.

27
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
29 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
30 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
36 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

37
38 Cordialmente,

39
40 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}

41 Firma: _____

42 Nombre y C.C.: _____

43 Representante Legal

44 Cargo Representante Legal: _____

45 [*Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad*]

46
47 {por parte del Proponente o Contraproponente}

- 1 Firma: _____
- 2 Nombre y C.C.: _____
- 3 Representante Legal
- 4 Cargo Representante Legal: _____
- 5 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 6

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

25
26 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 27
28 a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
29 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir
30 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
31 correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR,
32 nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto,
33 las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en
34 general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR
35 de la referencia.
36
37 b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
38 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese
39 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes
40 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a
41 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder
42 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta
43 o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes
44 Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.
45
46 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos impedimentos para
47 presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad de

1 Transmisión Regional y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables,
2 en especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de
3 posición dominante, vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado
4 Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, en especial con lo
5 dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-
6 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
7

8
9 Cordialmente,

10
11
12 Firma: _____
13 Nombre y C.C.: _____
14 Representante Legal
15 Cargo Representante Legal: _____
16 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
17
18
19
20

1 **FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2
3
4
5 (Persona Jurídica)

6
7
8 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y
9 del Interventor STR)

10
11
12 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

13
14
15 Señores
16 UPME
17 Atn: Director(a) General
18 Bogotá D.C., Colombia

19
20
21 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

22
23
24 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
25 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

26
27 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

28
29
30 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del [Proponente o
31 Contraproponente].

32
33
34 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
36 presente declaramos lo siguiente:

- 37
38 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
39 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
40 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
41
42 2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en
43 otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.
44
45 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
46 024 de 2013.
47

- 1 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
2 cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de la Resolución
3 CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá
4 ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
5 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y en la sentencia
6 del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de
7 mayo de 2007.
8
- 9 5. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
10 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
11
- 12 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
13 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P.
14 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el
15 [Proponente o Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos que cumpla con
16 la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan la integración
17 vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc,
18 en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de
19 terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del
20 Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de
21 mayo de 2007 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un Operador de Red
22 ya constituido como tal.
23
- 24 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
25 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior,
26 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
27 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
28
- 29 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
30 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
31 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
32 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
33 económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a
34 través de terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la
35 sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
36 fecha 2 de mayo de 2007.
37
- 38 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
39 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
40 reglamentación que expida la CREG.
41
- 42 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
43 cubrir el costo de la Interventoría.
44

² Esta declaración solo aplica para las Propuestas o Contrapropuestas presentadas por Proponentes o Contraproponentes que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

1 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
2 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
3 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
4 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
5 de Interventoría.

6
7 Cordialmente,

8
9
10
11 Firma: _____
12 Nombre y C.C.: _____
13 Representante Legal
14 Cargo Representante Legal: _____
15 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
16
17
18

1 **FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2
3
4 (Consortio)

5
6 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24
25 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del [Proponente o
26 Contraproponente].

27
28
29 De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
30 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
31 presente declaramos lo siguiente:

- 32
33 1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente
34 o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

35

Nombre	Porcentaje (%)

- 36
37 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
38 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
39 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte
2 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria
3 Pública de STR.
4
- 5 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
6 024 de 2013.
7
- 8 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
9 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de la Resolución CREG
10 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser
11 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
12 Domiciliarios.
13
- 14 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte
15 del Consorcio, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
16 Interventor.
17
- 18 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
19 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P.
20 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos
21 accionistas o socios serán los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente]
22 a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará
23 dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
24
- 25 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
26 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
27 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
28 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
29 económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a
30 través de terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la
31 sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
32 fecha 2 de mayo de 2007.
33
- 34 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
35 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento
36 de Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
37
- 38 10. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
39 cubrir el costo de la Interventoría.
40
- 41 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
42 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
43 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
44 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
45 de Interventoría.
46

- 1 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
2 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
3 Contraproponente].
4
5 Cordialmente,
6
7 Firma: _____
8 Nombre y C.C.: _____
9 Representante Legal
10 Cargo Representante Legal: _____
11 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
12

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.**³

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1, 8.1, 8.2 y 8 de los Documentos de Selección del Inversionista y
6 del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
25 Cumplimiento.

26
27 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
28 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
29 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna
30 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [XXXXXX] pesos,
31 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
32 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
33 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de
34 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
35 Pública de STR de la referencia.

36
37 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
38 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
39 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario] de
40 conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
41 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
42 Inversionista STR.

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI.

1
2 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
3 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
4 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la
5 Resolución CREG 024 de 2013.

6
7 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
8 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
9 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
10 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CREG 024
11 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
12 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

13
14 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
15 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
16 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
17 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
18 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

19
20 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
21 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [*Indicar Fecha de Puesta en*
22 *Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI*] y tres meses más, es decir hasta [*Indicar fecha*
23 *resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2*
24 *de DSI*].

25
26 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
27 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
28 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
29 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
30 vencimiento de la garantía vigente.

31
32 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el pago del
33 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
34 clientes.

35
36 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
37 se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el mismo significado que
38 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

39
40 Cordialmente,

- 1 {por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento}
- 2 Firma: _____
- 3 Nombre y C.C.: _____
- 4 Representante Legal
- 5 Cargo Representante Legal: _____
- 6 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento]
- 7
- 8 {por parte del Proponente o Contrapponente}
- 9 Firma: _____
- 10 Nombre y C.C.: _____
- 11 Representante Legal
- 12 Cargo Representante Legal: _____
- 13 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
- 14
- 15

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista y
6 del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
25 Fiducia.

26
27 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
28 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un
29 Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los
30 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
31 referencia.

32
33 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente o
34 Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre de la
35 entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
36 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
37 celebrará con el Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya
38 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
39 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los
40 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
41 cuya minuta declaramos conocer.

42
43 Cordialmente,
44 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}

45 Firma: _____

46 Nombre y C.C.: _____

47 Representante Legal

- 1 Cargo Representante Legal: _____
- 2 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
- 3
- 4 {por parte del Proponente o Contrapponente}
- 5 Firma: _____
- 6 Nombre y C.C.: _____
- 7 Representante Legal
- 8 Cargo Representante Legal: _____
- 9 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
- 10

PREPUBLICACIÓN

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Cordialmente,

Firma: _____

Nombre y C.C.: _____

Representante Legal

Cargo Representante Legal: _____

[Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**
2 **Convocatorias Públicas del STR**

3
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**
5

6 *Nota: Este Formulario exige de la entrega de soportes para acreditar la experiencia*
7 *relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o*
8 *Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior*
9 *Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme*
10 *su Sobre No. 1.*

11
12 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista y
13 del Interventor STR)

14
15 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
16

17
18 Señores
19 UPME
20 Atn: Director(a) General
21 Bogotá D.C., Colombia
22

23 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]
24

25 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
26 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.
27

28 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
29

30 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de
31 experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR
32

33 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer como
34 cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el
35 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, toda vez que la
36 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, ya ha sido evaluada por la UPME durante
37 nuestra participación en la(s) siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR
38 desarrollada(s) por la UPME y el(los) Sobre(s) No. 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron)
39 declarado(s) conforme(s):
40
41
42

1

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR			
	Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	[Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]	[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
2
3

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre y C.C.: _____
 Representante Legal
 Cargo Representante Legal: _____
 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **11. LISTA DE ANEXOS**

2

3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**

6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**